

Auritz-Burguete a 11 de Agosto de 2.005 siendo las 20,00horas. se reunió el M. I. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con la asistencia de los Sres. Concejales D. Aritzta Dufur de Ynchausti, D. Mikel Zuza Astiz y Dña. Itziar Echeverría García y D Eneko Ibañez Pedroarena bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Iñaki Cilveti Lecumberri, con la asistencia del Sr. Secretario D. Pedro María Cenoz Iragui.

1.-APROBACIONDEFINITIVA CONVENIO URBANÍSTICO CON IMARLARK.

Visto informe del Sr. Secretario Municipal de que en el periodo de exposición publica legalmente establecido al efecto no se han presentado alegaciones a la resolución de alcaldía de 12 de Mayo de 2.005 por la que se aprobó inicialmente el convenio urbanístico con Imarlark para el desarrollo urbanístico de la parcela 191 del polígono 6 de Auritz Burguete

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar definitivamente el convenio urbanístico con Imarlark para el desarrollo urbanístico de la parcela 191 del polígono 6 de Auritz Burguete

2.-AULA MENTOR.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad adherirse a la propuesta de convenio para la gestión conjunta del Aula Mentor con los Ayuntamientos de la zona

3.-APROBACION INICIAL MODIFICACION PLANEAMIENTO MUNICIPAL PROPUESTA POR GESTIÓN HOTELERA ETXENIKE S.L

Visto informe favorable del Arquitecto Municipal el Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.- Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada de las normas subsidiarias de planeamiento de la parcela “Casa López” (ref. catastral, Polígono 5 Parcela 263 subarea 1) de las vigentes Normas subsidiarias de Planeamiento de Auritz-Burguete promovida por Gestión Hotelera Etxenike S.L.

2.- Supeditar la aprobación provisional de esta modificación a la aprobación del correspondiente convenio urbanístico, que estará basado en el contenido del informe del Arquitecto Municipal.

4.-VENTA TERRENOS LARRAÑETAS. ACEPTACIÓN CESIÓN DE TERRENOS. PLIEGO DE CONDICIONES.

Informa el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas por Dña. Mercedes Ayneto Marco ante requerimiento de éste Ayuntamiento realizado mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 12 de Enero de 2.005, para que regularizara la situación jurídica de la parcela sita en el polígono 5 parcela 262 de titularidad municipal y que constaba en el registro de la propiedad a nombre de la mencionada Dña. Mercedes Ayneto Marco

quien ha procedido a la regularización de dicha situación mediante la fórmula de la cesión al Ayuntamiento de dicho terreno por lo que el Ayuntamiento debe de aceptar la cesión efectuada, bien entendido que la misma no supone sino un mero instrumento para que conste en el Registro de la Propiedad la realidad ya preexistente.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad :

Aceptar la cesión realizada a favor de éste Ayuntamiento por Dña. Mercedes Ayneto Marco, de la parcela de 924 metros cuadrados sita en la calle Larrañetas nº 10 (referencia catastral polígono 5 parcela 262) efectuada en escritura pública autorizada por el notario de Pamplona d Rafael Unceta Morales el 5 de Abril de 2.005 nº de protocolo 650.

Asimismo el Ayuntamiento acuerda por unanimidad :

1.- Proceder a la venta en pública subasta de los siguientes terrenos aprobando la tasación efectuada y el siguiente pliego de condiciones:

a) Terrenos

-Terreno de 431 mts/2 linda al Norte D. José Ignacio Dufur y Calle Larrañetas, al Sur fincas propiedad de Doña Anastasia Reca Garate, al Este con parcela nº 4 propiedad del M I Ayuntamiento de Auritz Burguete y al Oeste con propiedad de Doña Mercedes Ayneto Marco.

Precio: 55.000 euros (IVA incluido)

-Terreno de 493 mts/2 linda al Norte con Calle Larrañetas, al Sur fincas propiedad de Doña Sagrario Garate Chapar y Doña Anastasia Reca Garate, al Este con y al Oeste con parcela nº 3 camino propiedad del M I Ayuntamiento de Auritz Burguete.

Precio 60.500 euros (IVA incluido)

b)Pliego de condiciones

1.- *El objeto del presente pliego es fijar las condiciones de venta del siguiente terreno propiedad del M.I. Ayuntamiento de Auritz-Burguete:*

.....
.....

2.- *El terreno se destinará única y exclusivamente a la construcción de viviendas unifamiliares ciñéndose a lo dispuesto a la normativa vigente Las características de dicho terreno se detallan en su cédula urbanística que acompaña a éste expediente.*

3.- *El procedimiento de enajenación será el de pública subasta por el procedimiento de pliego cerrado.*

4.- *Los interesados deberán depositar una fianza en depositaría municipal equivalente al 2% del precio de licitación dicha fianza tendrá el carácter de provisional.*

5.- *Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado en Secretaría Municipal.*

Cada pliego contendrá en su interior dos sobres:

Sobre nº 1.-Contendrá fotocopia del DNI del licitador o caso de ser persona jurídica de las escrituras de sociedad y poder de representación del actuante. Incluirá además el justificante de depósito de la fianza.

Sobre nº 2 :Contendrá la proposición económica, que se realizará de acuerdo con el modelo que se aprueba con éste condicionado.

- 6.- El plazo de entrega de proposiciones finalizará a las 13,00 horas del día que resulte vigesimosexto contado a partir del de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.*
- 7.- La subasta se celebrará en acto público dentro del plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. La fecha y hora se publicarán en el tablón de anuncios municipal.*
- 8.-En ésta subasta existirá tenor a lo dispuesto en la Ley 6/1.990 de 6 de Julio de la Administración Foral de Navarra, mejora de sexteo.*
- 9.-Los adjudicatarios deberán depositar una fianza del 4 % del precio de remate en concepto de fianza definitiva, en el plazo de 10 días desde la comunicación de la adjudicación provisional. La falta de cumplimiento de éste requisito supondrá la perdida de la adjudicación y de la fianza, celebrándose nueva subasta.*
- 10.- El pago del precio de adjudicación se realizará de la siguiente forma :
-El 25% del precio de remate en el plazo de 15 días a partir de la fecha de adjudicación definitiva del terreno .
-El resto en el momento de la firma de escrituras, de cuya tramitación se encargará el Ayuntamiento siendo los gastos que origine de cuenta del adjudicatario. Si éste trámite se retrasará más de 15 días por causa imputable al adjudicatario quedará sin efecto la adjudicación, celebrándose nueva subasta y perdiendo el adjudicatario la fianza depositada.*
- 11.- En todo lo no dispuesto en éste condicionado se estará a lo dispuesto en la legislación vigente*
- 12.- La interpretación de las cláusulas del presente condicionado será prerrogativa del M I Ayuntamiento de la Villa de Auritz-Burguete.*

2.- Autorizar al Sr. Alcalde D Iñaki Cilveti Lecumberri, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución de este acuerdo incluyendo en los mismos la firma de las correspondientes escrituras de compraventa y la fijación de las fechas de las respectivas subastas de terrenos

Y sin mas asuntos que tratar siendo las 20,40 horas del mismo día se levantó la sesión de lo que doy fe